

**INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2017**  
**DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS**

Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador Meta 2017	Denominador Meta 2017	Meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Resultado 2017	Razones de incumplimiento	Notas
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de metros cuadrados de nuevos pavimentos estructurales aeroportuarios construidos al año t, respecto del total de metros cuadrados programados a construir en el plan 2013-2017.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(Número de mt2 de nuevos pavimentos estructurales aeroportuarios construidos al año t/Número total de mt2 de nuevos pavimentos estructurales aeroportuarios programados a construir en el plan 2013-2017)*100	%	746799	746799	100% (746799/746799)	688737	673295	102%	N/A	1
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de obras de conservación terminadas el año t, respecto del total de obras de conservación programadas a terminar en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N° de Obras de Conservación terminadas durante el año t/N° total de Obras de Conservación programadas a terminar en el año t)*100	%	10	10	100 % (10/10)*100	12	12	100%	N/A	2
<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>3 Porcentaje de Aeródromos y Aeropuertos pertenecientes a la Red Primaria que mantienen funcional su infraestructura en el año t, respecto del total de Aeródromos y Aeropuertos pertenecientes a la Red Primaria.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N° de Aeródromos y Aeropuertos que mantienen funcional su infraestructura en el año t pertenecientes a la Red Primaria/Total de Aeródromos y Aeropuertos de la Red Primaria)*100	%	16	16	100,0 % (16.0/16.0)*100	16	16	100%	N/A	3
<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>4 Porcentaje de Aeródromos y Aeropuertos pertenecientes a la Red Secundaria que mantienen funcional su infraestructura en el año t, respecto del total de Aeródromos y Aeropuertos pertenecientes a la Red Secundaria.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N° de Aeródromos y Aeropuertos que mantienen funcional su infraestructura en el año t pertenecientes a la Red Secundaria/Total de Aeródromos y Aeropuertos de la Red Secundaria)*100	%	10	10	100,0 % (10/10)*100	10	10	100%	N/A	4

Nombre Indicador	Formula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador Meta 2017	Denominador Meta 2017	Meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Resultado 2017	Razones de incumplimiento	Notas
<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  5 Porcentaje de Aeródromos pertenecientes a la Red PADs que mantienen funcional su infraestructura en el año t, respecto del total de Aeródromos pertenecientes a la Red PADs.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de Aeródromos que mantienen funcional su infraestructura en el año t pertenecientes a la Red PADs /Total de Aeródromos de la Red PADs)*100	%	75	76	98,7 % (75/76)*100	68	68	100%	N/A	5
<u>Economía/Producto</u>  6 Porcentaje de aumento del monto final ejecutado respecto del presupuesto total original para obras de infraestructura pública.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria de la diferencia entre el monto final ejecutado y el monto original definido en cada contrato finalizado en el año t, para contratos con aumento efectivo de obra /sumatoria de los montos originales definidos en todos los contratos finalizados en el año t)*100	%	4090094	27259906	15 % (4090094 / 27259906)*100	1458551	18990059	8%	N/A	6

**Notas:**

1 El indicador mide el grado de avance en la construcción de nuevos pavimentos aeroportuarios. En 2012 se estableció un plan de nuevos pavimentos que considera pistas, calles de rodaje y plataformas de 6 Ap./Ad. De la Red Primaria, con la cantidad específica de m2 a construir por cada uno, entre 2013 y 2017. Para calcular los m2 totales por Ap./Ad. se suma lo construido a nivel de Sub Base (capa más profunda), Base (Segunda capa) y Pavimento (nivel de superficie), donde los m2 de Sub-base y Base se ponderan por 0,5 y 0,75 respectivamente, ya que la estructura portante (Base y Sub-base) es un ítem específico de los contratos de obra e implica movimiento de tierra y compactación, que son parte del proceso de construcción de pavimentos.

2 Este indicador mide el grado de cumplimiento del Programa anual de Obras de Conservación, el cual incluye todas aquellas obras a ejecutarse en el periodo, destinadas a mantener la infraestructura existente en condiciones de operar normalmente (incluye infraestructura tanto vertical como horizontal) las cuales se podrán llevar a cabo a través de Contratación (licitación o trato directo) o Administración Directa. El documento que determina el término de una obra es el Memo u Oficio del Inspector Fiscal al Director Nacional o Regional (procedimiento normado según Reglamento de Obras del MOP). En forma trimestral el Departamento de Construcción emite un informe que consigna cuales obras de conservación han finalizado a la fecha, respecto del total incluido en el Programa Anual. Este indicador incluye obras de conservación con arrastre, es decir, que se han iniciado en años anteriores al 2017, pero con fecha de término al mismo año de medición (2017).

2 Año t: Incluye los contratos de obras financiados con presupuesto sectorial que finalizan entre el 1 de diciembre del año t-1 y el 30 de noviembre del año t.

Se entiende por contrato terminado todos aquellos que en la planilla del Sistema de Administración Financiera (SAFI) aparezcan en estado Terminado.

Excluye los contratos de obras de emergencia, los mandatados al Cuerpo Militar del Trabajo, de Suministro y Prioridad Presidencia (P.P.), así como los de estudios, consultorías, asesorías y expropiaciones y aquellos cuyos montos superen las UTM 300.000.

3 Este indicador tiene por objetivo medir si la infraestructura provista por la DAP cumple los requerimientos técnicos para la función definida que permita la operatividad de la Red Aeroportuaria Nacional (RAN), a través de la gestión de proyectos de conservación, normalización, ampliación y mejoramiento de infraestructura aeroportuaria de competencia de la Dirección de Aeropuertos.

La RAN contiene la clasificación de los Aeropuertos (Ap) y Aeródromos (Ad) que constituyen las Redes Primaria, Secundaria y de Pequeños Aeródromos (PADs). Para efectos del indicador se considera la actualización del mes de diciembre del año anterior.

Esta actualización se realiza en base al análisis de diversos factores acordados con DGAC, entre los cuales están capacidad para recibir vuelos internacionales, resistencia de la pista, operaciones y pasajeros promedio en los últimos 5 años, entre otros.

La Red Primaria es aquella que incluye los aeropuertos considerados internacionales y que constituyen el nexo entre Chile y el resto del mundo.

Para efecto de este indicador, se entenderá que la infraestructura de un Ap o Ad está funcional, cuando ésta permite desarrollar operaciones de despegue o aterrizaje al menos un 95% de los días del año. Los días de ejecución de obras que no permitan operaciones y/o impliquen cierre del Ap o Ad, no se considerarán como días no funcionales, por cuanto inhibiría la ejecución de estas iniciativas necesarias para la conservación o desarrollo de la infraestructura.

En forma trimestral se solicita información a las Direcciones Regionales DAP, así como también se consideran los NOTAM publicados por DGAC, respecto a si los Ap. o Ad. de cada región se encuentran en condiciones de recibir operaciones aéreas, y cuando no es así, se identifica si la causa es por defectos de infraestructura. Con esta información se emite el informe trimestral con el resultado de la medición, pudiéndose definir acciones necesarias para restablecer la funcionalidad de un Ap. o Ad, si fuera el caso.

4 Este indicador tiene por objetivo medir si la infraestructura provista por la DAP cumple los requerimientos técnicos para la función definida que permita la operatividad de la Red Aeroportuaria Nacional (RAN), a través de la gestión de proyectos de conservación, normalización, ampliación y mejoramiento de infraestructura aeroportuaria de competencia de la Dirección de Aeropuertos.

La RAN contiene la clasificación de los Aeropuertos (Ap) y Aeródromos (Ad) que constituyen las Redes Primaria, Secundaria y de Pequeños Aeródromos (PADs). Para efectos del indicador se considera la actualización del mes de diciembre del año anterior.

Esta actualización se realiza en base al análisis de diversos factores acordados con DGAC, entre los cuales están capacidad para recibir vuelos internacionales, resistencia de la pista, operaciones y pasajeros promedio en los últimos 5 años, entre otros.

La Red Secundaria complementa a la red internacional y entre ambas permiten la comunicación aérea entre las principales ciudades del país, constituyéndose además en el eslabón que une los pequeños aeródromos dentro de una región.

Para efecto de este indicador, se entenderá que la infraestructura de un Ap o Ad está funcional, cuando ésta permite desarrollar operaciones de despegue o aterrizaje al menos un 95% de los días del año. Los días de ejecución de obras que no permitan operaciones y/o impliquen cierre del Ap o Ad, no se considerarán como días no funcionales, por cuanto inhibiría la ejecución de estas iniciativas necesarias para la conservación o desarrollo de la infraestructura.

En forma trimestral se solicita información a las Direcciones Regionales DAP, así como también se consideran los NOTAM publicados por DGAC, respecto a si los Ap. o Ad. de cada región se encuentran en condiciones de recibir operaciones aéreas, y cuando no es así, se identifica si la causa es por defectos de infraestructura. Con esta información se emite el informe trimestral con el resultado de la medición, pudiéndose definir acciones necesarias para restablecer la funcionalidad de un Ap. o Ad, si fuera el caso.

5 Este indicador tiene por objetivo medir si la infraestructura provista por la DAP cumple los requerimientos técnicos para la función definida que permita la operatividad de la Red Aeroportuaria Nacional (RAN), a través de la gestión de proyectos de conservación, normalización, ampliación y mejoramiento de infraestructura aeroportuaria de competencia de la Dirección de Aeropuertos.

La RAN contiene la clasificación de los Aeropuertos (Ap) y Aeródromos (Ad) que constituyen las Redes Primaria, Secundaria y de Pequeños Aeródromos (PADs). Para efectos del indicador se considera la actualización del mes de diciembre del año anterior.

Esta actualización se realiza en base al análisis de diversos factores acordados con DGAC, entre los cuales están capacidad para recibir vuelos internacionales, resistencia de la pista, operaciones y pasajeros promedio en los últimos 5 años, entre otros.

La Red de Pequeños Aeródromos es de vital importancia para conectar a localidades aisladas y para permitir operaciones aéreas en caso de emergencia o catástrofe.

Para efecto de este indicador, se entenderá que la infraestructura de un Ap o Ad está funcional, cuando ésta permite desarrollar operaciones de despegue o aterrizaje al menos un 95% de los días del año. Los días de ejecución de obras que no permitan operaciones y/o impliquen cierre del Ap o Ad, no se considerarán como días no funcionales, por cuanto inhibiría la ejecución de estas iniciativas necesarias para la conservación o desarrollo de la infraestructura.

En forma trimestral se solicita información a las Direcciones Regionales DAP, así como también se consideran los NOTAM publicados por DGAC, respecto a si los Ap. o Ad. de cada región se encuentran en condiciones de recibir operaciones aéreas, y cuando no es así, se identifica si la causa es por defectos de infraestructura. Con esta información se emite el informe trimestral con el resultado de la medición, pudiéndose definir acciones necesarias para restablecer la funcionalidad de un Ap. o Ad, si fuera el caso.

6 Año t: Incluye los contratos de obras financiados con presupuesto sectorial que finalizan entre el 1 de diciembre del año t-1 y el 30 de noviembre del año t. Se entiende por contrato terminado todos aquellos que en la planilla del Sistema de Administración Financiera (SAFI) aparezcan en estado Terminado. Excluye los contratos de obras de emergencia, los mandatados al Cuerpo Militar del Trabajo, de Suministro y Prioridad Presidencia (P.P.), así como los de estudios, consultorías, asesorías y expropiaciones y aquellos cuyos montos superen las UTM 300.000.

RESULTADOS INDICADORES DE GESTION INTERNA - PMG 2017 DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

Número Indicador	Formada de Círculo	Ciudad de medida	Métra 2017	Número efectivo 2017	Dinamizador efectivo 2017	Resultado 2017	Razon de incumplimiento	Notas Técnicas	Observaciones
Porcentaje actividades de capacitación con evaluación de transformación en el puesto de trabajo	Nº de actividades de capacitación con evaluación de transformación en el puesto de trabajo	%	N/A	2	2	100%	N/A	<p><b>Resultados Técnicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las actividades con evaluación de transformación en el puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación.</li> <li>El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal <a href="http://www.sicopaf.cl">www.sicopaf.cl</a>, a más tardar el 31 de Diciembre del año 1.</li> <li>La actividad de capacitación con evaluación de transformación en el puesto de trabajo validada corresponden a la ejecutada durante el año 1 que no solo programada por la institución, sino también.</li> <li>La Dirección Nacional del Servicio Civil el 31 de Diciembre del año 1, 1, deberá ser registrada en el portal <a href="http://www.sicopaf.cl">www.sicopaf.cl</a> durante el año 1.</li> <li>Cada actividad de capacitación con evaluación de transformación en el puesto de trabajo, en aquella que implique la metodología de media-ritmo impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, deberá ser registrada en el Portal "Portal de Gestión Pública" (publicado en <a href="http://www.serviciocivil.gub.cl/boletines/detalle/boletines/capacitaciones_publicos.pdf">http://www.serviciocivil.gub.cl/boletines/detalle/boletines/capacitaciones_publicos.pdf</a>).</li> <li>La actividad de capacitación con evaluación de transformación en el puesto de trabajo no se refiere a las actividades de capacitación evaluadas, que al momento de la aplicación de la medición, no encuentran en funcionamiento.</li> <li>Si una actividad de capacitación con evaluación de transformación en el puesto de trabajo no fue realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sus causas ocultas e intencionales a la gestión de la institución.</li> </ol>	S/O
Tasa de accidentalidad del Trabajo ocasionada en el año por accidentes del Trabajo	Nº de Accidentes del Trabajo ocasionados en el año	%	N/A	2	245	0,8%	N/A	<p><b>Resultados Técnicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca invalidación o muerte" (artículo 3 de la Ley N° 16.744, se dice: aquella que genere días perdidos (ausencia al trabajo) o causa el fallecimiento del trabajador).</li> <li>El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrato, o contratados por objeto del Trabajo) determinados año a año durante el período anual considerado, dividido por 12.</li> <li>En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de tránsito, ya que, en general, son estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.</li> <li>En los Accidentes del Trabajo ocasionados en el año 1 se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y su investigación, el cual debe estar conforme con lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Operación Administrativa, instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente del Trabajo, DAT) y llevar a cabo los accidentes del trabajo.</li> <li>Procedimiento que define según los tipos de accidentes.</li> <li>Denuncia del accidente ante el organismo administrativo del Seguro Laboral.</li> <li>Investigación del accidente, mediante Inspección y comisión.</li> <li>Registro de los Accidentes del Trabajo.</li> </ol> </li> <li>Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, este debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.</li> <li>El indicador es anual, por lo que el período de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre del año 1. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año 1+1.</li> </ol>	S/O
Porcentaje de licitaciones en el año	Nº de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas	%	N/A	12	130	9,2%	N/A	<p><b>Resultados Técnicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los procesos de licitaciones son los que se cerró la recepción de ofertas, cuando todas las licitaciones realizadas en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, por el organismo público que requiere, cuyo fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 1, independientemente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</li> <li>Los procesos en los cuales se cerró la recepción de ofertas y quedaron sin ofertar, considerando aquellos en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, cuyo fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2017 que no haya recibido ofertas, entre otros, situaciones en estado "desierto" por falta de ofertas.</li> <li>Opere en el portal de compras públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, según los contenidos normativos Ley de compras N°19.886 y Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).</li> </ol>	S/O
Porcentaje de acceso a la información pública solicitada en el año	Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en el año 1	%	N/A	11	114	9,8%	N/A	<p><b>Resultados Técnicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para el tratamiento de requests de seguridad de la información, se deben utilizar los controles establecidos en el Anexo Normativo de la NCS-BO 27001, según, se que contemplar los riesgos de confidencialidad que permitan mitigar los riesgos disgregados.</li> <li>Un request de seguridad de la información corresponde a una demanda personal que puede afectar activos de información, vinculados a las acciones de soporte institucional y a las acciones de provisión de Productos Estratégicos (Bienes y servicios) otorgados en las definiciones ontológicas institucionales (Formulario Al del Proceso), y por tanto, cuando data a la organización.</li> <li>En cuanto a implementar el año 1, deberán ser revisados y contar con la opinión técnica de la Real de Explotación en el año 1, atendiendo a los siguientes criterios:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Si la licitación pertenece a la infraestructura crítica-púb.</li> <li>Exposición a Emergencias.</li> <li>Servicios a ciudadanía.</li> <li>Fiscalizadores.</li> <li>Materia de grande vulnerabilidad de datos sensibles.</li> </ol> </li> <li>Un control de seguridad de la información se considerará implementado cuando:             <ol style="list-style-type: none"> <li>se cumpla con la modificación de 100% del control e implemente, en decir está documentado el año 1 y exista registro de su ejecución en el año 1 la cual se puede verificar a través de sus medios de verificación, y</li> <li>la información entregada contiene como lo informado en los medios de verificación.</li> </ol> </li> <li>Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sus causas ocultas e intencionales a la gestión del Servicio.</li> </ol>	S/O
Porcentaje de acceso a la información pública solicitada en el año	Nº de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en el año 1	%	N/A	19	64	92,2%	N/A	<p><b>Resultados Técnicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año 1, hasta el 31 de diciembre del año 1 (sin perjuicio de que haya sido respondida el año anterior).</li> <li>Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivado e Información Previamente generada en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazos programados de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Incluye a las solicitudes que se cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, de ahí, Finalmente No corresponden a solicitudes de transparencia, solicitudes anuladas o a prueba.</li> <li>Respecto al control de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.886, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>"Cierpo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de la publicación en esta ley de dos días hábiles, entendiendo que son hábiles los días hábiles, los domingos y los festivos.</li> <li>En el caso de vencimiento no haberse operado de día del mes en que comienza el control, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes.</li> <li>Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente."</li> </ul> </li> <li>Las instituciones deben utilizar el "Portal Transparencia Chile", desde se registran automáticamente los operaciones, generando el soporte en la instancia habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación son el archivo exportable.</li> <li>Aquellas Solicitudes que utilizan sistema propio pero que se encuentran interconectado con el sistema "Portal Transparencia Chile" señalando como medio de verificación planilla propia por ser un sistema propio.</li> <li>Aquellas solicitudes que ingresaron por vía de acceso, pero no se consideraron en el indicador por no ser solicitudes de acceso a información pública, sino como: la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de procesamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconstrucción de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del Servicio, o cualquier procedimiento de una institución fiscalizadora, no solo deben ser consideradas como registradas, pero no como "finalizadas" o como "finalizadas que cumple con el indicador".</li> </ol>	S/O

<p>Indicador de cumplimiento de metas</p>	<p>CV de compromisos de auditorías implementadas en años / N° total de compromisos de auditorías realizadas en años 1-19/00</p>	<p>%</p>	<p>N/A</p>	<p>5</p>	<p>6</p>	<p>83,2%</p>	<p>N/A</p>	<p>SO</p>
<p>Porcentaje de cumplimiento de metas para el Plan de Trabajo 2010</p>	<p>CV de metas para la calidad de gestión del Programa de Trabajo implementadas en el año 1 / N° total de metas para la calidad de gestión implementadas en el año 1</p>	<p>%</p>	<p>N/A</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>100%</p>	<p>N/A</p>	<p>SO</p>
<p>Porcentaje de cumplimiento de metas para el Plan de Descentralización 2010</p>	<p>CV de iniciativas de descentralización implementadas en el año 1 / N° total de iniciativas de descentralización implementadas en el año 1</p>	<p>%</p>	<p>N/A</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>N/A</p>	<p>SO</p>
<p>Indicador de eficiencia</p>	<p>Costo Total de Energía (CTE) en el año 1 Reporte de Tasa (RT) del programa de eficiencia en el Servicio en el año 1</p>	<p>dato</p>	<p>N/A</p>	<p>37501</p>	<p>1724</p>	<p>21,75</p>	<p>N/A</p>	<p>SO</p>

**Requisito Técnico:**

1. Los compromisos de auditorías son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditorías, gestionadas por la Dirección que mitiga los riesgos.
2. Las compromisos de auditorías quedan establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementación", definido por el servicio en el año 1 y revisado por el área experta, CAMEG, que emite opinión técnica al respecto. El Anexo de Compromisos pendientes de implementación deberá registrarse en el portal [www.auditoriaintermediales.com.ec](http://www.auditoriaintermediales.com.ec), dentro de año 1.
3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAMEG, contenida en el Documento técnico N° 01 Versión 01, publicado en la página [www.auditoriaintermediales.com.ec](http://www.auditoriaintermediales.com.ec).
4. Los resultados y/o conclusiones técnicas que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías realizadas en el "Anexo Compromisos pendientes de implementación" son los que se encuentran o están comprometidos a implementar, correspondiendo a finalizar antes del año 1.
5. Considero los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podrá incluir compromisos pendientes de implementar, correspondiendo a finalizar antes del año 1.
6. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control que mitigado los riesgos, en decir, haber tenido un efecto en la reducción del riesgo.
7. Para aquellos compromisos no implementados, el Área de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y sus relaciones operativas sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, en decir, al término del Informe de Seguimiento.
8. Se exceptúa con la realización del 100% del compromiso definido, y/o se puede significar la realización del compromiso a través de uno o más medios de verificación.
9. Los compromisos no implementados deberá presentar los sucesos de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.

**Requisito Técnico:**

1. El Programa de Trabajo se compone de metas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a los Definidos Estratégicos presentados en el Formulario A1, del Plan de Igualdad de Oportunidades vigente, y el Agenda de Gestión Estratégica 2014 - 2018 y sustentado principalmente en la ciudadanía.
2. Las metas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan problemas. Forman de trabajo y acciones estratégicas que están orientadas a contribuir en la disminución de la inequidad(s), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondiendo al ámbito de acción del Servicio.
3. Las metas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que serán revisados por la Subsecretaría de la Mujer, aplicando enfoque de género según lo definido en el -Formulario A1 2014 de Definiciones Estratégicas de la Institución.
4. El Programa debe contener las siguientes medidas:
  - Diseño y actualización, cuando correspondiera, de indicadores de desempeño que midan de manera integralizada, brechas y barreras de género.
  - Medición de indicadores de desarrollo de género y/o valores efectivos a 30 de junio y 31 de diciembre de 2017, y siendo una facultad para años anteriores (ver nota 1).
  - Reportes, para los años sucesivos a partir del año 2017, de datos desagregados por sexo, en el sistema de información que administra el Servicio que entregará datos de personas, y/o estadísticas oficiales que disponga de información estadística a personas, y/o datos públicos que apoye proceso de investigación entre otras cosas.
  - Actualizaciones, se podrá incorporar como metas del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarios del Servicio (Ver Nota 3).
5. Las metas para la igualdad de género comprometidas para el año 1 quedan establecidas por la institución el 31 de diciembre del año 1 en un Programa de Trabajo y será revisado por la Subsecretaría de la Mujer y la Igualdad de Género que emite opinión técnica al respecto y deberá ser publicado en el portal [www.auditoriaintermediales.com.ec](http://www.auditoriaintermediales.com.ec) (ver formulario A1).
6. Una medida se considerará implementada cuando:
  - Se cumpla con la realización del 100% de la actividad planificada y/o complete al menos un 50% la meta en caso de indicadores de desempeño, y/o podrá verificarse la realización de la medida y/o los valores a través de uno o más medios de verificación.
  - La información entregada y/o los valores efectivos informados sean consistentes con los informados en los medios de verificación.
  - 7. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de los sucesos de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.

**Nota:**

- En el Programa de Trabajo se detallará el (los) indicador(es) a medir.
- Para la medida "desarrollar datos por sexo" en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, desarrollado en un sistema de información, estadística y analítica aplicada en año 2017.
- En la estadística por capacitación en género a los cursos, programas formativos y talleres que abordan temas que se orientan a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para diseñar y/o elevar intenciones, brechas y barreras de género asociados al desarrollo de competencias laborales para un mejor prestación de productos y servicios de la institución. (La estructura deberá justificar las actividades de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de Subsecretaría de la Mujer y la Igualdad de Género aprobado en un dispositivo de brechas al respecto.) (c) las actividades de capacitación que se comprometen deberán estar incluídas en su Plan Anual de Capacitación.

**Requisito Técnico:**

1. Las iniciativas que se deben considerar el indicador corresponden a Servicios Públicos descentralizados.
2. La iniciativa de descentralización se entendió como aquellas que permiten transferir la facultad de decidir sobre la distribución de los recursos, bienes, presupuestos, instrumentos y/o líneas de acción del presupuesto institucional a los Gobiernos Regionales a través de convenios especiales entre el Servicio Público y Gobiernos Regionales.
3. Las iniciativas de descentralización, por su parte, corresponden a iniciativas que delegan o transfieren la administración de ciertas competencias (funciones y/o atribuciones) desde el nivel central a nivel de descentralización y/o facultades la atribución y/o coordinación del gasto público en el propio, incluida la negociación del presupuesto.
4. Las iniciativas de descentralización y/o descentralización serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año 1.
5. El número de iniciativas locales comprometidas para implementar el año 1 deberá considerarse el mismo:
  - Una medida de descentralización y/o descentralización, salvo en aquellos casos que no correspondan, lo cual debe estar debidamente fundamentado por el Servicio y;
  - Elaboración de un Plan Básico 2013-2018 de nuevas iniciativas de descentralización y/o descentralización a implementar, que deban ser distintas al ya presentadas para el año 2016, y según de conformidad, señalando claramente para cada iniciativa un medio de verificación y/o indicador con que se va a implementar.
6. Las iniciativas comprometidas serán previamente revisadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUDEREG, que emite opinión técnica.
7. Una iniciativa de descentralización y/o descentralización se considerará implementada cuando se complete con la realización del 100% de la iniciativa planificada dentro del año 1 respectivo, o puede verificarse la realización de la iniciativa a través de uno o más medios de verificación.
8. Una iniciativa de descentralización y/o descentralización comprometida y/o implementada deberá ser justificada fundamentando por el Jefe del Servicio, señalando la causa(s) y las causas de dicha situación, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.

**Requisito Técnico:**

1. Se debe considerar la siguiente información para la medición del indicador:
  - Se entenderá por CTE los kilowatts hora (KWh) totales de todas las fuentes energéticas consumidas de electricidad y gas natural. Para su cálculo, la Subsecretaría web [www.gestionenergica.com.ec](http://www.gestionenergica.com.ec) que dispone de la Subsecretaría de Energía sustentable y eficiencia energética.
  - Se entenderá por eficiencia total instalada utilizada por el Servicio, incluyendo biogás, estacionamientos y superficies no construidas.
  - 2. El correspondiente a los sucesos técnicos del programa de eficiencia que cada Servicio debe informar es:
    1. Cada Servicio deberá diagnosticar, o calificar en caso de existir con uno o más funcionarios (acreditados) a la Subsecretaría de Energía para la gestión de eficiencia energética.
    2. Gestión energética del Servicio.
    3. Gestión energética para sus edificios y superficies (utilizadas por el Servicio en el año 1. Los Gestores deberán registrarse en la plataforma web [www.gestionenergica.com.ec](http://www.gestionenergica.com.ec) mediante el correo "Eficiencia de energía en el sector público" disponible en la lista de correo certificado de la Subsecretaría en caso de que ya exista matriculado y/o aprobado el curso.
    4. Cada Servicio, a más tardar en abril del año 1, deberá enviar a la plataforma web [www.gestionenergica.com.ec](http://www.gestionenergica.com.ec) el dispositivo de Energía, al estado de edificio y/o superficie a utilizar en el año 1, así como proporcionar los números de identificación de todos los medidores de electricidad y/o natural instalados a los consumidores de energía. Se deberá considerar toda la información que se debe proporcionar para la instalación, así como actualizados parámetros o complementos, independiente de la condición de preinstalado con la que comienza y si estas son de tipo permanente o transitorio. Se entenderá por uno transitorio o sea una instalación por ejemplo, permanente o sea en edificio y luego se cambia su estado a uno permanente o transitorio.
3. Cada Servicio, el 31 de diciembre del año 1, deberá hacer reportar, en la plataforma web [www.gestionenergica.com.ec](http://www.gestionenergica.com.ec) que dispone la Subsecretaría de Energía, un consumo energético de electricidad y gas natural de al menos 6 meses del año 1, los cuales pueden ser consumo o descargo. Se deberá adjuntar el consumo y cargar en la plataforma web el documento de la empresa respectivo dando se verifique dicha consumo, digitalizado (hoja, hoja electrónica, documento de la empresa correspondiente de electricidad y gas natural diciembre año 1).



SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2017 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA, TODOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL AÑO 2018.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
18 MAY 2018  
TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 60 /

SANTIAGO, -7 MAR 2018

**VISTOS:** El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 290 del 25 Agosto de 2016, que fijó los objetivos de Gestión del Ministerio de Obras Públicas para el año 2017, el Decreto Exento N° 194 del 17 de mayo 2017 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de Gestión del Ministerio de Obras Públicas, el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus modificaciones.

**DIRECCION DE AEROPUERTOS**  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION  
Y CONTROL ESTRATEGICO  
FECHA: 23-05/2018 FOLIO: 188/37  
PASE A:  
OBSERVACIONES: RAR  
23/5/18

04003/2018

DIRECCION DE AEROPUERTOS  
18 MAY 2018  
FECHA:  
N° PROCESO: 11.756924

## CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 1454 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 30 de diciembre 2016, se fijaron los objetivos de gestión para Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, la Dirección de Vialidad, la Dirección de Arquitectura, la Dirección de Aeropuertos, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Dirección de Obras Portuarias, la Dirección de Planeamiento, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la Fiscalía de Obras Públicas, y el Instituto Nacional de Hidráulica, todos servicios dependientes del ministerio de obras públicas el año 2017, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación del Ministro Obras Públicas analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Obras Públicas, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

INSTITUCIÓN	Nº CERTIFICADO
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	13038
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	13064
DIRECCION GENERAL DE AGUAS	13065
DIRECCION DE VIALIDAD	13000
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	13070
DIRECCION DE ARQUITECTURA	13002
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	13069
DIRECCION DE AEROPUERTOS	13073
DIRECCION DE PLANEAMIENTO	13068
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	13072
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	13063
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	13046

**D E C R E T O:**

**ARTÍCULO 1º:** El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

INSTITUCIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL INSTITUCIONAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	98.8%
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	95%

DIRECCION GENERAL DE AGUAS	99%
DIRECCION DE VIALIDAD	100%
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	98%
DIRECCION DE ARQUITECTURA	97%
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	100%
DIRECCION DE AEROPUERTOS	100%
DIRECCION DE PLANEAMIENTO	100%
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	99%
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	100%
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	99.5%

**ARTÍCULO 2º:** El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

INSTITUCIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas	7.6%
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	7.6%
DIRECCION GENERAL DE AGUAS	7.6%
DIRECCION DE VIALIDAD	7.6%
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS	7.6%
DIRECCION DE ARQUITECTURA	7.6%
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS	7.6%
DIRECCION DE AEROPUERTOS	7.6%

DIRECCION DE PLANEAMIENTO	7.6%
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	7.6%
FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	7.6%
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	7.6%

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**MARIO FERNANDEZ BAEZA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA**



**REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO  
NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMÁN  
MINISTRO DE HACIENDA**

**GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA  
MINISTRO SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA**



PROCESO N°: 11756824

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2017 - INTERNET**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2017 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2017.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2017 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE AEROPUERTOS	13073	100.00 %	7,6 %	20/02/2018



RICARDO CIFUENTES LILLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL  
Y ADMINISTRATIVO



SERGIO GRANADOS AGUILAR  
Director de Presupuestos



VÍCTOR MALDONADO ROLDÁN  
Subsecretario General de la Presidencia  
Ministerio Secretaría General de la Presidencia